Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaria General

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 068-GADPN

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, el artículo 42 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), tipifica de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, literal g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Que, el artículo 4 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, tipifica del viático en el exterior como el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras y servidores de las instituciones, entidades y organismos del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando estos sean declarados legalmente en licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo, por un tiempo mayor a un día.

Que, el artículo 17 ibídem dispone las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a las misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Que, el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE), con circular N° CONGOPE-DE-2018-011-C, de 23 de enero de 2018. Pone en conocimiento la invitación realizada por la Embajada de Emiratos Árabes Unidos a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para participar en la octava edición del "Foro Anual de Inversiones FDI), evento que se desarrollará del 9 al 11 de abril del 2018 en la ciudad de Dubai.

Que, la Cámara Provincial en sesión ordinaria, de 15 de marzo de 2018, con Resolución N° 496 GADPN 14-19. Acogió la invitación realizada por el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE), para participar en el "Foro Anual de Inversiones" FDI, a desarrollarse en la ciudad de Dubai del 9 al 11 de abril del 2018. Para lo cual se conforma una delegación de participación integrada por: Doctor Sergio Chacón Padilla – Prefecto de la Provincia de Napo, Ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero- Consejero Provincial y Magister Sofía Aide Murgueytio Méndez – Directora de Gestión de Promoción, de Cooperación Internacional y Comunicación. Autorizando el pago de viáticos y/o subsistencias en base al Reglamento de Viáticos al Exterior para los servidores públicos, aprobado a la fecha. El pago de viáticos corresponde desde el 6 hasta el 13 de abril del 2018, de igual manera se autoriza la compra del tickets aéreos en la Ruta Quito- Dubai, Dubai- Quito; y,

en ejercicio de sus atribuciones legales que le otorga el artículo 50, literal h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior del Ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero- Consejero Provincial y Magister Sofía Aide Murgueytio Méndez — Directora de Gestión de Promoción, de Cooperación Internacional y Comunicación, para participar en el "Foro Anual de Inversiones" FDI, a desarrollarse en la ciudad de Dubai.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Se autoriza el pago de viáticos y/o subsistencias en base al Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los servidores públicos. El pago de viáticos corresponde desde el 6 hasta el 13 de abril del 2018, de igual manera se autoriza la compra del tickets aéreos en la Ruta Quito- Dubai, Dubai- Quito.

Artículo 2.- Disponer al Director de Gestión Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, la emisión de partida presupuestaria y el pago que servirán para atender viáticos, subsistencias, pago de pasaje aéreo en la ruta Quito- Dubai, Dubai- Quito y pago de inscripción como delegado al evento "Foro Anual de Inversiones" FDI.

Artículo 3.- Informar a la Directora de Apoyo de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 22 de marzo de 2018.

Dr. Sergio Chacón Padilla

PREFECTO PROVINCIAL DEL NAPO

